

ACTA ACUERDO

ELECCIONES COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco, República Argentina a los 20 días del mes de octubre de 2020, en la sede de este organismo sito en calle Obligado 143, Primer piso, se reúnen los representantes de las listas que participaran de la elección de renovación de autoridades del Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco a celebrarse el día 25/10/20 en el horario de 8 a 12 hs en la sede de la misma en calle Salta 446, Ciudad. Se encuentran presentes el Sr. DANTE ANTONIO SPIZZO DNI 7.623.583 en su carácter de PRESIDENTE DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DEL CHACO; CARLOS HORACIO RUSCONI. DNI 14.936.479 en representación de la lista "UNIDAD BIOQUÍMICA" y el Sr. GERARDO DANIEL DELUCA, DNI 23273.951 en representación de la lista "FÉNIX"; El Sr. DIRECTOR DE FISCALIZACIONES Dr. NICOLÁS MARCELO SERRANO Y EL Sr. INSPECTOR GENERAL Dr. EDUARDO FABIO COLOMBO. Que a tal efecto y luego de un intercambio de ideas sobre los distintos planteos existentes en el marco de la elección a celebrarse., ambas listas acuerdan: 1) Que los votos emitidos mediante sobre correspondencia enviados a los asociados que se encontrarán a menos de 50 km de la sede social, no serán válidos y deberán ser destruidos junto a la presencia y control de los representantes de ambas listas. Las partes acuerdan expresamente que en el caso de las personas cuya distancia fuera menor a la mencionada anteriormente deberán obligatoriamente emitir su voto en forma presencial. Como excepción a lo establecido en el presente se tomara como válidos los votos emitidos vía correspondencia de las localidades de Corrientes; Colonia Benítez; Puerto Tirol ; Makalle ; Margarita Belén 2) Que en relación a los votos ya recibidos del interior de la Provincia como de aquellos que llegarán posteriormente, serán válidos en la medida que el primer sobre es decir aquel que identifica al votante se encontrare firmado con la respectiva aclaración del profesional bioquímico que emitió el voto. Así mismo acuerdan que cuando dichos sobres llegaran a la entidad deberán estar presentes ambas listas con sus respectivos representantes a efecto controlar los mismos y ser posteriormente introducidos en sobre lacrado y cerrado, junto con la firma de los representantes de ambas listas ., se establece además que los mismos deberán ser resguardados en caja fuerte de la entidad 3) Una vez iniciado el acto electoral y abierto el sobre principal y extraído el sobre "sin identificación" y que

será el utilizado para sufragar., los fiscales que se encontraran en la mesa de votación podrán rubricarlo antes de introducirlo a la urna 4) Que el Sr Spizzo se compromete a proporcionar a la lista "Fenix " un padrón que contenga : Nombre y Apellido , teléfono y correo electrónico de los matriculados aptos para votar 5) Que en lo atinente al voto de aquellas personas que no podrán concurrir a la votación presencial del día 25/10/20 podrán hacerlo el día Viernes 23 cuando se encuentren debidamente justificados y contemplados en las excepciones las que a continuación se detallan : Profesionales que estén en guardia; aquellos que tengan más de 60 años; todos quienes deban cumplir con atención a familiar ; todos quienes tengan enfermedades preexistentes 6) Que el Sr Daniel Deluca , en virtud del acuerdo arribado desiste de la Denuncia realizada mediante Actuación Simple N° E3-2020-16264-A ante esta INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO . No siendo para más se da por concluida la presente firmando de conformidad., obligando a las partes firmantes al cumplimiento a lo acordado bajo apercibimiento de ley -----